



# POLÍTICA DE DONACIONES Y PATROCINIOS

## ÍNDICE

|          |  |          |
|----------|--|----------|
| <b>1</b> | <b>Finalidad</b>   | <b>3</b> |
| <b>2</b> | <b>Ámbito de aplicación</b>  | <b>3</b> |
| <b>3</b> | <b>Definición de conceptos aplicables</b>                                      | <b>4</b> |
| <b>4</b> | <b>Patrocinios permitidos en Valoriza</b>                                      | <b>4</b> |
| <b>5</b> | <b>Patrocinios prohibidos en Valoriza</b>                                      | <b>5</b> |
| <b>6</b> | <b>Control del cumplimiento de la Política. Actuación ante incumplimientos</b> | <b>5</b> |
| <b>7</b> | <b>Vigencia</b>  | <b>6</b> |

## **POLÍTICA DE DONACIONES Y PATROCINIOS**

El Consejo de Administración de Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., en adelante, “Valoriza”, en el marco de su competencia general e indelegable de determinar las políticas y estrategias generales, y previa revisión y propuesta por parte de la Comisión competente, ha aprobado la presente *Política de Donaciones y Patrocinios* (en adelante, la “**Política**”).

La presente *Política* y el *Procedimiento para la realización de Patrocinios* que la complementa, forman parte del “Modelo de Cumplimiento Normativo, de Prevención Penal y de Defensa de la Competencia de Valoriza” (en adelante, el “**Modelo de Cumplimiento Normativo**”).

El Código Ético es la norma interna que constituye la base de este Modelo de Cumplimiento Normativo. La presente *Política* y el *Procedimiento* que la complementa están alineados con los valores de integridad (honestidad y transparencia) promulgados en este Código Ético y constituyen un desarrollo de una de sus pautas de comportamiento con la sociedad: la relativa a donaciones y proyectos de contenido social.

En consecuencia, esta *Política* y el mencionado *Procedimiento* han de ser leídos e interpretados conjuntamente con el Código Ético y con la *Política Anticorrupción y de Relación con Funcionarios Públicos y Autoridades* de Valoriza.

### **1 Finalidad**

Los objetivos principales de esta *Política* son:

- Establecer formalmente los criterios bajo los que ha de tramitarse toda donación y patrocinio que se lleve a cabo en el ámbito de Valoriza.
- Posibilitar el control interno eficaz de estas actividades, supervisando que en Valoriza sólo se realizan donaciones y patrocinios que cumplen con la legislación aplicable y con el Código Ético, sin que puedan existir dudas acerca de su idoneidad o adecuación.
- Contribuir a fortalecer el firme compromiso del Grupo, recogido en su *Política Anticorrupción y de Relación con Funcionarios Públicos y Autoridades*, de tolerancia cero contra cualquier práctica corrupta o contraria a sus obligaciones legales, regulatorias o éticas.
- Contribuir, mediante la realización de donaciones y patrocinios en el Grupo bajo estas garantías, a la consecución de su objeto social y a la consecuente creación de valor sostenible para todos sus grupos de interés.

### **2 Ámbito de aplicación**

La presente *Política* es de aplicación a:

- Todas las entidades pertenecientes a Valoriza, atendiendo a sus características propias. A efectos del presente documento, Valoriza se considera integrado por todas las sociedades filiales o participadas mayoritariamente respecto de las que, de forma directa o indirecta, se ejerza un control efectivo por parte de Valoriza independientemente de su localización geográfica. Por lo tanto, en todas las

referencias que esta *Política* haga a Valoriza, se entenderán incluidas todas las sociedades detalladas anteriormente.

- Los miembros de los órganos de administración, directivos y empleados de todas las entidades de Valoriza detalladas anteriormente, independientemente del territorio en que se encuentren.
- Aquellos terceros, personas físicas y/o jurídicas, relacionados con Valoriza, en aquellos aspectos de esta *Política* que les resulten de aplicación y de los que se espera que desarrollen comportamientos alineados con la misma (de forma particular, para los beneficiarios de las donaciones o patrocinios).

En caso de donaciones y patrocinios realizados fuera de España, esta *Política* habrá de adaptarse a la legislación local más restrictiva que, en su caso, resulte de aplicación.

### 3 Definición de conceptos aplicables

**Donación:** entrega de un importe dinerario o de un bien (donación en especie) por una de las partes (el donante) que la ofrece a la otra parte (el donatario) sin solicitar ningún tipo de contraprestación a cambio. La entrega gratuita se realiza con fines análogos a los enumerados a continuación a título de ejemplo: la promoción de los Derechos Humanos, la asistencia social y sanitaria, la protección del medio ambiente, la promoción de la enseñanza, la investigación científica y el desarrollo tecnológico, el fomento y apoyo del deporte, la protección del patrimonio histórico y artístico, el fomento o la difusión de la cultura y el arte o la atención a víctimas de actos de terrorismo o de cualquier género de violencia.

**Patrocinio:** aportación dineraria o en especie que realiza una parte (el patrocinador) y que está destinada a financiar una actividad organizada o realizada por la otra parte (el patrocinado), siempre que el patrocinador obtenga alguna contraprestación a cambio de esa aportación. Esta contraprestación generalmente consiste en publicitar y promocionar al patrocinador en el propio evento patrocinado.

### 4 Patrocinios permitidos en Valoriza

Valoriza permite la realización de patrocinios en nombre de las diferentes sociedades del Grupo (nunca de forma anónima) **únicamente si los mismos cumplen con los siguientes requerimientos generales:**

- **Están permitidos por la legislación** del país que resulte aplicable en cada caso.
- **Su fin es contribuir a crear una marca de Valoriza** fuerte y alineada con su estrategia, su *Propósito, Misión, Visión y Valores*, además de poder perseguir adicionalmente fines generales como los descritos para las donaciones en el apartado 1 de esta *Política*. En ningún caso los patrocinios pueden tener como fin:
  - Afectar o influir en alguna relación comercial, profesional o administrativa, en alguna decisión de negocio o vincularse, de forma directa o indirecta, con actos ilícitos o beneficios indebidos.
  - El provecho, ni la promoción o interés personal de alguna persona integrante del Grupo.
- **Son otorgados a entidades de reconocido prestigio y solvencia moral** sin que consten, en base a la mejor información pública disponible, antecedentes

contrarios al Código Ético. Estas entidades deben contar con la estructura organizativa apropiada para garantizar la buena administración de los recursos aportados y su destino al evento o actividad patrocinada.

- **No son contrarios a los valores adoptados por Valoriza en su Código Ético.**  
Se realizan de forma abierta y transparente.
- No perjudican la reputación e imagen de Valoriza, ni sus negocios.
- **Cumpliendo todos los requerimientos anteriores, están permitidos una vez sean autorizados siguiendo los trámites de aprobación previa y de realización** descritos en el *Procedimiento para la realización de Patrocinios*, que sirve de desarrollo a la presente *Política*.

## 5 Patrocinios prohibidos en Valoriza

Serán patrocinios prohibidos en Valoriza **aquellos que incumplan los requerimientos generales descritos en el apartado anterior**. En particular, a título de ejemplo, quedan prohibidos:

- **Los patrocinios de importes no proporcionales** o razonables como son:
  - Aquellos en los que la valoración de la contraprestación obtenida por la sociedad del Grupo que actúa como patrocinadora (por ejemplo, la valoración de las acciones publicitarias a realizar por el patrocinado), suponga una cantidad inferior al importe aportado por esta sociedad.
  - Aquellos realizados a favor de entidades que mantengan o puedan llegar a mantener relaciones con Valoriza (por ejemplo, potenciales clientes), en los que el importe aportado por la sociedad patrocinadora del Grupo pudiera llegar a ser considerado significativo en relación al importe de los contratos suscritos (o que pudiera llegar a suscribir) con la entidad beneficiaria.
- **Los patrocinios a partidos políticos**, a sus fundaciones, a sindicatos o a congresos y eventos similares (por ejemplo, actos de candidatos a cargos públicos) que sean realizados en los términos que no estén expresamente permitidos por la legislación del país en el que se actúe.
- **Los patrocinios realizados mediante aportaciones de dinero en efectivo.** Todo patrocinio dinerario deberá realizarse a través de transferencia bancaria directa al patrocinado, prescindiéndose de terceros intermediarios.

## 6 Control del cumplimiento de la Política. Actuación ante incumplimientos

Corresponde al Consejo de Administración de Valoriza con el soporte de la Unidad de Cumplimiento Normativo, supervisar el cumplimiento adecuado de esta *Política* por parte de todas las personas y entidades comprendidas en su Ámbito de aplicación, monitorizando su implementación, instando su revisión e impulsando las acciones de información, formación y concienciación necesarias para su adecuada difusión. El cumplimiento de esta *Política* estará, así mismo, sujeto a la revisión de Auditoría Interna.

Las infracciones de esta *Política* estarán sujetas a la aplicación del régimen disciplinario de Valoriza. Quien detecte un posible incumplimiento de la misma, lo deberá comunicar a la mayor brevedad a la Unidad de Cumplimiento Normativo a través del Canal Ético habilitado como

cauce preferente por el Grupo, sin perjuicio de otros medios de comunicación con la UCN admitidos en Derecho. A través de este mismo Canal, la UCN resolverá igualmente posibles dudas o consultas sobre la misma.

El Canal Ético está disponible a través de las siguientes vías:

- Intranet: Mediante los enlaces habilitados a este propósito
- Web externa del Grupo: A través del acceso al Canal incluido en la página web: [www.valorizasm.com](http://www.valorizasm.com).

## 7 Vigencia

La presente Política fue aprobada por el Consejo de Administración de Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., en fecha 20/03/2024.

Con su entrada en vigor, el presente Protocolo deroga cualquier otra normativa interna en la materia que pudiera existir hasta ahora. A este documento se le dará adecuada difusión a través de los canales habituales de comunicación de Valoriza.

### Registro de versiones:

| FECHA      | EDICIÓN | REVISIÓN                                  | REPOSABLE                        | DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS                             |
|------------|---------|---|----------------------------------|--|
| 29/11/2023 | V1      | Cambios.                                  | Unidad de Cumplimiento Normativo | Borrador inicial.                                  |
| 06/02/2024 | V2      | Cambios.                                  | Unidad de Cumplimiento Normativo | Borrador V2.                                       |
| 06/03/2024 | V3      | Aprobación.                               | Unidad de Cumplimiento Normativo | Version aprobación Consejo de Administración.      |
| 20/03/2024 | V4      | Aprobado por el Consejo de Administración | Consejo de Administración.       | Versión aprobada por el Consejo de Administración. |